



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación interina del Docente Pericola Guillermo A. en el Dpto. Ed. Física 01/09/23
al 31/10/23 EX-2023-00154742- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación del personal interino del Departamento de Educación Física, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que el Docente PERICOLA, Guillermo A. (Legajo N° 21893, DNI 11.974.021) presentó renuncia condicionada en EX-2023-00304611- -UNC-SAAD#CNM para iniciar trámites de jubilación.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del Departamento de Educación Física, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023, a:

- PERICOLA, Guillermo A. (Legajo N° 21893, DNI 11974021) en una (1) hora cátedra de Educación física y escuadras III, en dos (2) horas cátedra de Educación física y deportes I y II, en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes, en dos (2) horas cátedra de Educación física y escuadras I, en una hora (1) cátedra de Educación física y escuadras II y en tres (3) horas cátedra de Educación física y escuadras II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.